



Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 088-2025-DBSH

La Banda de Shilcayo, 07 de noviembre de 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria Nº 020-2025-DBSH/MDBSH (Acta de Sesión Nº 21-2025) de la fecha, debatió el punto de agenda referente a la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que reduce la tasa administrativa por la celebración del Matrimonio Civil Comunitario y dispensa la publicación del edicto matrimonial, en el marco de las actividades por el Aniversario de Creación Política del Distrito.

VISTO:

El INFORME Nº 508-2025-MDBSH/GM, con fecha de ingreso 06 de noviembre de 2025, de la Gerencia Municipal, que remite la propuesta del Área de Registros Civiles, y el INFORME LEGAL Nº 340-2025-OAJ/MDBSH, que declara la viabilidad jurídica de la iniciativa.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9, numeral 9, concordante con el Artículo 40 de la LOM, faculta al Concejo Municipal, mediante Ordenanza, a crear, modificar, suprimir o exonerar tasas. Que, el Informe Nº 035-2025-ORC-MDBSH sustenta la reducción de la Tasa por Matrimonio Civil, cuyo monto ordinario en el TUPA es de S/ 118.12, en un 42.4% para el evento Comunitario Anual. Que, la propuesta de reducción establece que la tasa para el Matrimonio Civil Comunitario Anual será de **S/ 50.08**, justificada en el interés social de promover la formalización familiar en el marco de las celebraciones por el Aniversario de Creación Política del Distrito. Que, respecto a la publicación del edicto matrimonial, el Artículo 252 del Código Civil faculta al Alcalde a dispensarla por causas razonables, siendo la naturaleza masiva del Matrimonio Civil Comunitario considerada como tal. Que, el INFORME LEGAL Nº 340-2025-OAJ/MDBSH concluyó que la reducción de la tasa y la dispensa de la publicación del edicto matrimonial son **JURÍDICAMENTE VIABLES Y PROCEDENTES**. Que, tras el debate, la propuesta fue sometida a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal.





En uso de las facultades conferidas por el numeral 9 del Artículo 9, y el Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo.

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece la reducción de la Tasa por Derecho de Celebración de Matrimonio Civil en la Municipalidad en Horario laboral, reduciéndola en un 42.4 %, aplicable exclusivamente a los contrayentes que participan en el Matrimonio Civil Comunitario Anual programado por el aniversario del distrito de la banda de Shilcayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR la publicación del edicto matrimonial en el diario judicial o de mayor circulación, autorizándose su publicación mediante el panelógrafo y la página web institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR FACULTADES al Alcalde para que, mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía, disponga la dispensa de la publicación del edicto matrimonial a todos los contrayentes participantes, conforme al Artículo 252 del Código Civil.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, a través de la División de Registro Civil, la organización y ejecución del evento programado para el año 2025.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y publicidad del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

